

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00905 00
	MEDIO DE CONTROL	LABORAL
	DEMANDANTE:	HECTOR A. ARENAS HERNANDEZ
	DEMANDADO:	FONPREMAG
	ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería al Dr. LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, como apoderado de la entidad demandada (NACIÓN-MINEDUCACION-FONPREMAG), en los términos del poder conferido, visible a folios 68 del expediente. No se tendrá en cuenta la contestación a la demanda, ya que fue allegada de manera extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DECIMO
ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 22 de julio de
2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA